



RESOLUCIÓN N° 001-2025-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 17 de enero de 2025

VISTO:

La Documento S/N, de fecha 15 de noviembre del 2024, presentado por doña **GLADIS VIOLETA VALENCIA CAÑOLI**, quien presenta su renuncia; el Oficio N° 000224-2024-UNHEVAL-DFIIS, de fecha 04 de diciembre del 2024; Informe N° 000024-2025-UNHEVAL-UFEC, de fecha 16 de enero del 2025; y el Oficio N° 000865-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 12 de diciembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

En mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero de 2024, y estando a las facultades delegadas en la Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022, donde en su artículo 1°, resuelve modificar lo siguiente:

MODIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, los alcances del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

2° DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, las siguientes facultades, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

(...).

d) Emitir acto administrativo respecto a las solicitudes de renuncia del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057

(...).

El Decreto Legislativo N° 276; Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 34° inciso b), señala que una de las causales de cese de la Carrera Administrativa es la renuncia; asimismo, en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"

Con Documento S/N, de fecha 15 de noviembre del 2024, doña **GLADIS VIOLETA VALENCIA CAÑOLI** renuncia a su puesto de trabajo, la cual es tramitada, mediante el Oficio N° 000224-2024-UNHEVAL-DFIIS, de fecha 04 de diciembre del 2024 emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, emitiendo opinión favorable y remitiendo la renuncia presentada para proseguir con el trámite correspondiente.

Mediante Informe N° 000024-2025-UNHEVAL-UFEC, de fecha 16 de enero del 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, remite el Informe escalafonario, el cual refiere que la nombrada bajo el D.Leg. 276 **GLADIS VIOLETA VALENCIA CAÑOLI** estuvo adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas y que la fecha de cese laboral de la servidora CAS ha sido el 31/01/2025, acumulando un tiempo laborado de 38 años 06 meses y 27 días.

Así, mediante el Oficio N° 000865-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 12 de diciembre del 2024, la jefa de Asesoría Jurídica remite informe respecto a la renuncia de la servidora nombrada bajo el D.Leg. 276 adjuntando el Informe N° 000230-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 12 de diciembre del 2024, en el cual opina lo siguiente: "Que, se **ACEPTE** la renuncia voluntaria de la servidora nombrada bajo el D.Leg. 276 **GLADIS VIOLETA VALENCIA CAÑOLI**, quien se desempeñaba como *Secretaria en la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL* y ello con efectividad desde el 01 de febrero del 2025, asimismo dispensar el plazo de Ley establecido, el mismo que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener, por cualquier hecho materia de investigación que se hubiere producido durante su ejercicio como servidora de la UNHEVAL"

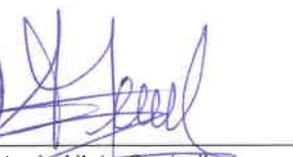
Sin perjuicio de lo antes señalado, cabe indicar que el presente acto administrativo a efectuarse a la servidora no implica de modo alguno a eximirlo de responsabilidades por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción, que pudiera haberse producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor del Decreto Legislativo N° 276 de la UNHEVAL;

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024-UNHEVAL, del 26 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°** **EXONERAR** del plazo de ley, a la servidora nombrada del Decreto Legislativo N° 276 **GLADIS VIOLETA VALENCIA CAÑOLI**, de dar aviso previo a su renuncia a la Entidad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 2°** **ACEPTAR** la renuncia voluntaria formulada por la servidora nombrada del Decreto Legislativo N° 276 **GLADIS VIOLETA VALENCIA CAÑOLI**, que venía desempeñándose como *Secretaria en la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL*, a partir del 31 de enero del 2025, siendo el 31 de enero del 2025 su último día de vínculo laboral; de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 3°** **DISPONER** a la servidora cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, con el respectivo acervo documentario y de bienes muebles asignados bajo su responsabilidad.
- Artículo 4°** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice las acciones respectivas para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de beneficios sociales que por ley le corresponden a la servidora.
- Artículo 5°** **ESTABLECER** que la decisión adoptada, no implica eximir de responsabilidad de cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción, que pudiera haberse producido durante el ejercicio de sus funciones como servidora CAS de la UNHEVAL.
- Artículo 6°** **DISPONER** a la Unidad Funcional de Escalafón y Control realice la entrega del Certificado de Trabajo respectivo
- Artículo 7°** **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese



José Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Interesado
UFR-UFEyC
Cc.
Archivo

R. 29/01/25
11.30 am
S. Valencia O.